



Construyendo Futuro con  
Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción  
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py  
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512  
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14



## RESOLUCIÓN PR N° 266 /2018

MECIP

Asunción, 11 de diciembre de 2018.-

### POR LA QUE SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO EN LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.-

**VISTO:** La Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo” modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado” su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”, la Ley N° 6026/2018 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”, el Decreto N° 8452/2018 Reglamentario de la Ley de Presupuesto 2018, el Decreto N° 192 de fecha 7 de setiembre de 2018 “Por el cual se nombra al Señor Javier María Rodríguez Ferrer-Cajigal, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)”, el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), que establece una estructura de control permanente de la Institución, los principios, fundamentos y conceptos básicos que la sustentan como una herramienta de apoyo a su gestión; y

**CONSIDERANDO:** Que, el Sistema de Evaluación y Control que se establece para las Instituciones Públicas de la Republica del Paraguay en la Ley N° 1535/99, proporciona una estructura para el proceso de control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de sus funciones administrativas bajo principios de responsabilidad, eficiencia y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado;

Que, el Decreto N° 962 de fecha 27/11/08 y la Resolución N° 425 de fecha 09/05/09 por el cual se adopta el MECIP, con el propósito de que las instituciones y organismos del Estado puedan mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento de los controles previos a cargo de las autoridades administrativas, igualmente para fortalecer el control posterior a cargo de la Auditoría Interna y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo a fin de unificar criterios y lineamientos de evaluación, control, auditoría y mejoramiento continuo;

**POR TANTO,** en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”;

### EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

- Art. 1°** Adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) para la Industria Nacional del Cemento y su estructura establecida en el Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008.-----
- Art. 2°** El control interno se define como un conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control que, ordenados y relacionados entre si y unidos a las personas que conforman una Institución Pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado, íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales.-----



Abog. César Mallorquín Avui  
Secretario General  
Industria Nacional del Cemento



Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción  
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py  
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512  
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14



## RESOLUCIÓN PR N° 266 /2018

\*Hoja N° 2 \*

**Art. 3°** **Determinar** los Fundamentos y Principios del Modelo Estándar de Control Interno en Autorregulación, Autocontrol y Autogestión.-----

**Art. 4°** **Los Objetivos específicos del Sistema de Control Interno** son proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de las Instituciones y Organismos a través de la generación de una cultura institucional de autocontrol, generando de manera oportuna, acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones de corrección, evaluación y de mejora continua de la Institución en forma permanente y brindando una autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa integra, eficaz y transparente.-----

**Art. 5°** **Estructura del Modelo Estándar de Control Interno.**-----

**1. Componente Corporativo de Control Estratégico.**-----

1.1. Componente Ambiental de Control.-----

Estándares de Control.-----

1.1.1. Acuerdos y Compromisos Eticos.-----

1.1.2. Desarrollo del Talento Humano.-----

1.1.3. Protocolos de Buen Gobierno.-----

1.2. Componente Direccinamiento Estratégico.-----

Estándares de Control.-----

1.2.1. Planes y Programas.-----

1.2.2. Modelo de Gestión por Procesos.-----

1.2.3. Estructura Organizacional.-----

1.3. Componente Administración del Riesgo.-----

Estándares de Control.-----

1.3.1. Contexto Estratégico.-----

1.3.2. Identificación de Riesgos.-----

1.3.3. Análisis de Riesgos.-----

1.3.4. Valoración de Riesgos.-----

1.3.5. Políticas de Administración de Riesgos.-----

**2. Componente Corporativo de Control de Gestión.**-----

2.1. Componente Actividades de Control.-----

Estándares de Control.-----

2.1.1. Políticas de Operación.-----

2.1.2. Procedimientos.-----

2.1.3. Controles.-----

2.1.4. Indicadores.-----

2.1.5. Manual de Operación.-----

2.2. Componente Información.-----

Estándares de Control.-----

2.2.1. Información Interna.-----

2.2.2. Información Externa.-----

2.2.3. Sistemas de Información.-----



  
Abog. César Mallorquin Ávila  
Secretario General  
Industria Nacional del Cemento



Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción  
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py  
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512  
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14



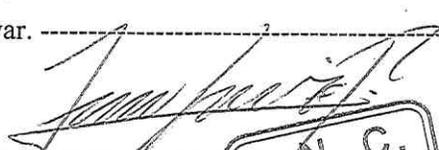
## RESOLUCIÓN PR N° 266 /2018

\*Hoja N° 3 \*

- 2.3. Componente Comunicación Pública.-----
  - Estándares de Control.-----
  - 2.3.1. Comunicación Institucional.-----
  - 2.3.2. Comunicación Pública.-----
  - 2.3.3. Rendición de Cuentas.-----
  
- 3. **Componente Corporativo de Control de Evaluación.**-----
  - 3.1. Componente Autoevaluación.-----
    - Estándares de Control.-----
    - 3.1.1. Autoevaluación del Control.-----
    - 3.1.2. Autoevaluación de Gestión.-----
  
  - 3.2. Componente Evaluación Independiente.-----
    - Estándares de Control.-----
    - 3.2.1. Evaluación del Sistema de Control Interno.-----
    - 3.2.2. Auditoría Interna.-----
  
  - 3.3. Componente Planes de Mejoramiento.-----
    - Estándares de Control.-----
    - 3.3.1. Plan de Mejoramiento Institucional.-----
    - 3.3.2. Planes de Mejoramiento Funcional.-----
    - 3.3.3. Planes de Mejoramiento Individual.-----

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

  
Abog. César Marín Ávila  
Secretario General  
Industria Nacional del Cemento

  
ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL  
Presidente

